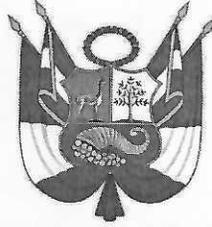




Cargo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 17 de Enero 2023

VISTO: La Nota Informativa N° 0008-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/IH, sobre aprobación de los Programas de Mantenimiento Biomédico y Electromecánico de la OGESS Especializada correspondiente al periodo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establecen que *“la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.”*;

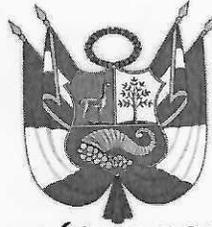
Que, con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprueban las “Normas para Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, que entre sus objetivos específicos busca *“establecer la aplicación de procesos transparentes y eficientes para la emisión de documentos normativos del Ministerio de Salud y brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, de fecha 26 de Julio del 2016, se aprueba el Documento Técnico denominado: “Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud”, el cual tiene con finalidad, fortalecer la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, el numeral 7. del artículo 16° del Manual de Operaciones de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional, aprobado mediante DECRETO REGIONAL N° 002-2018-GRSM/GR, señala que es competencia de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, conducir el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura sanitaria, así como la gestión del mantenimiento y reposición de unidades móviles, mobiliario, equipamiento biomédico y electromecánico, con el objetivo de mantenerlos en niveles óptimos de operación, (...).”

Que, mediante Nota Informativa N° 0008-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/IH, de fecha 13 de Enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria del Hospital II-2 Tarapoto, remite los programas de Mantenimiento Biomédico y Electromecánico de la OGESS Especializada correspondiente al periodo 2023, para su evaluación, revisión y aprobación mediante Resolución Directoral;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 17 de Enero del 2023

Que, el referido plan tiene como finalidad, identificar las necesidades e implementar el sistema de mantenimiento a fin de fortalecer la capacidad resolutoria y mejorar el acceso eficiente a los servicios de salud;

Contando con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria, del Jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Salud Especializado de Alcance Regional Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 002-2023-GRSM-DIRESA/DG, publicada con fecha 04 de Enero del 2023, que designa el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Programas de Mantenimiento Biomédico y Electromecánico de la OGESS Especializada correspondiente al periodo 2023, que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR y ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales, la difusión, monitoreo y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los gastos que ocasione los programas, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

